

SALTA, 02 JUL 2007

RESOLUCION Nº **1721**

MINISTERIO DE EDUCACION

VISTO el Convenio de Adhesión al Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) Nº 491/06 celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Salta – La Jurisdicción-, a financiarse por el Convenio de Préstamo BIRF 7353-AR, suscripto por la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Cláusula Segunda del Convenio Nº 491/06 la Provincia de Salta se compromete a llevar adelante la ejecución del SUBPROYECTO conforme lo dispuesto por el Contrato de Préstamo, el Manual Operativo, el Convenio antes mencionado y sus Actas Complementariás;

Que según la Cláusula sexta, inciso a, corresponde a la Provincia determinar y formalizar por ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación las áreas de línea que serán responsables de la administración y ejecución del SUBPROYECTO y de ejecutar el Plan de Fortalecimiento de Institucional que corresponda de acuerdo a la evaluación que surge de la Cláusula Quinta, inciso a;

Que para ello es necesario crear la Coordinación General del Subproyecto del PROMER correspondiente a la Jurisdicción de la Provincia de Salta;

Que resulta necesario asimismo designar la Contraparte Provincial que prestará los servicios necesarios para llevar adelante la administración y ejecución del SUBPROYECTO;

Que conforme surge de la Cláusula sexta, inciso d, también es preciso gestionar la apertura de las cuentas bancarias detalladas en el Manual operativo y que serán de uso exclusivo del SUBPROYECTO;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales de la Jurisdicción de la Provincia de Salta posee Recursos Humanos e Infraestructura suficiente para gestionar la administración y ejecución del Subproyecto del Programa de Mejoramiento de Escuelas Rurales;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:**



Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION Nº **1721**

MINISTERIO DE EDUCACION

..II

ARTICULO 1º.- Crear la Coordinación General del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural de la Jurisdicción de la Provincia de Salta dentro del ámbito de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y designar como Coordinador General de la misma a quien ejerza las funciones de Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales.

ARTICULO 2º.- Designar las Áreas de línea responsables de la ejecución del Subvproyecto en la Jurisdicción de la Provincia de Salta:

- a) Área de Educación Rural dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial;
- b) Área de Educación Intercultural Bilingüe dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial;
- c) Área de Infraestructura dependiente de la Unidad de coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales;
- d) Unidad Estadística dependiente del Programa Planeamiento Educativo.

ARTICULO 3º.- Autorizar la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, cuyo uso será exclusivo del Subproyecto del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural, Jurisdicción de la Provincia de Salta, necesitándose para operar con ella la firma del Coordinador General del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural y la firma de las personas que éste designe.

ARTICULO 4º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-




Prof. MARIA ESTE. ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta